



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0226-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de diciembre de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 175-2017- SG/MC, de fecha 04 de diciembre de 2017; el proveído de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque y el Informe N° 170-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre de 2017, solicitando Aprobación de la Ficha Técnica para la ejecución de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo para el Sitio Arqueológico Ventarrón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial Naylamp, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial; indicando además que el Director es también responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, de fecha 18 de octubre del 2017, publicada en el diario oficial "El Peruano" se ha designado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 175-2017 – SG/MC, de fecha 04 de diciembre de 2017, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, en un valor referencial de S/ 57 221,00 soles;

Que, en referencia a la precitada resolución, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora N° 005: MC – Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional;

Que, mediante proveído de fecha de 07 de diciembre de 2017, se solicita proyectar Resolución Directoral que apruebe la Ficha Técnica para la ejecución de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo para el Sitio Arqueológico Cerro Ventarrón, en atención al Informe N° 170-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre;

Que, mediante Informe N° 170-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre, el responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita aprobación de la Ficha Técnica para la ejecución de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo para el Sitio Arqueológico Cerro Ventarrón, en función a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 175-2017 – SG/MC, por el monto de inversión de S/ 57, 221.00 (cincuenta y siete mil doscientos veintiuno con 00/100 soles);

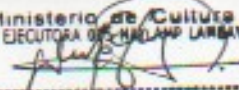
Que, estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, según el numeral 2.2. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, de fecha 18 de octubre del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la ejecución de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo para el Sitio Arqueológico Cerro Ventarrón, por un monto de inversión de S/ 57, 221.00 (cincuenta y siete mil doscientos veintiuno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa para su cumplimiento a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, responsables de Contabilidad, Infraestructura y Proyectos, Tesorería; Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva